POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá, 21 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Recurs Humanos	Servicios de personal Temporal	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato es de de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($48.619.950,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-003- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	RASES No. 1	MEDICO ESPECIALISTAIII	16	2026	1 MES	$ 8.382.750,00	$8.382.750,00
						26 DIAS	**$279.425.00**	$7.265.050,00
					2027	3 MESES	$ 8.382.750,00	$25.148.250,00
						28 DIAS	**$279.425.00**	$ 7.823.900,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$48.619.950,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 Recurso 16.
Inversión – Fecha - Recurso – valor

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/ O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 2026
1	21/10/2026	503	RASES No. 1	16	MEDICO ESPECIALISTA III	1 MES	$ 8.382.750,00	$8.382.750,00
						26 DIAS	**$279.425.00**	$7.265.050,00
1	21/10/2026	25	RASES No. 1	16	MEDICO ESPECIALISTA III	3 MESES	$ 8.382.750,00	$25.148.250,00
						28 DIAS	**$279.425.00**	$ 7.823.900,00
Total								$48.619.950,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contratación directa -Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título:**MEDICO ESPECIALISTA III. Experiencia** Laboral:Tres meses experiencia, según Resolución 095 del 02 de marzo de 2026. Habilidades: Funciones que sean de competencia de la oficina de Referencia y Contrarreferencia como la persona a contratar debe ser **MEDICO ESPECIALISTA III.**

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El grupo de Referencia y contrarreferencia es un proceso primario y vital que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por lo cual es importante contar con profesionales idóneos, con la capacidad de afrontar los roles administrativos que permitan y faciliten la continuidad en la prestación de los servicios de salud de los usuarios afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1; es así que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar un **MEDICO ESPECIALISTA III** para optimizar, garantizar accesibilidad, oportunidad y seguridad a todos los usuarios del Subsistema de Salud y de esta manera contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se maneja en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

Por otra parte, la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 cuenta con procesos internos que requieren la contratacion de un **MEDICO ESPECIALISTA III**, quien a través de sus labores verificará la pertinencia de las transcripción de excusas medicas y medicamentos con el fin de dar aplicabilidad al instructivo 018 de 2015, la DAP 003 y demas normatividad vigente. Realizará seguimiento, cargue y análisis de los indicadores de Referencia, Contrarreferencia a través del aplicativo GEINF, socializacion y verificacion en la unidad los lineamientos sobre el sistema de referencia - contrarreferencia y autorizaciones-incapacidades. Adicionalmente hará acompañamiento al proceso de Remision y Contrarremision, coordinando con Auditoria Concurrente la verificación de casos que requieran el seguimiento, de acuerdo a la pertinencia médica y estado clínico de los usuarios con el fin de coordinar con las RASES las respectivas remisiones.

Así las cosas, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con el recurso humano suficiente, con dedicación exclusiva y experiencia continua en el tiempo para el desarrollo de las obligaciones que ejecutara el contratista y al evidenciarse la persistencia de continuar con el objeto contractual y cubrir la necesidad, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones misionales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a través del Grupo de Referencia y Contrarreferencia, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 requiere contratar un **MEDICO ESPECIALISTA III** , por un término de un (1) meses, veintiseis (26) dias durante la vigencia 2026 y tres (03) meses veintiocho (28) dias para vigencia 2027, para optimizar la prestación del servicio de la Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta el incremento de las actividades y el no contar con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad de atención por parte del Grupo de Referencia y Contrarreferencia - Regional de Aseguramiento en Salud No 1, quien a través de su labor verificará la pertinencia y oportunidad de los servicios de salud requeridos por los usuarios adscritos al subsistema de salud de Policia Nacional, verificará y evaluará malla de pertinencia sobre la remisión de usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No1 como cabecera de Región, supervisará y actualizará el envió del censo de pacientes hospitalizados a los médicos concurrentes para gestionar oportunamente la prestación de servicios de salud solicitados, finalmente

revisará, socializará y realizará seguimientos a los casos reportados para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia.

Por lo tanto, la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS de un **MEDICO ESPECIAISTA III**, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que no es otra sino la prestación del servicio de salud al Policía, sus usuarios y beneficiarios en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, tal como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).

Asi pues, que en el caso de la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, la contratación del profesional **MEDICO ESPECIALISTA III** responde a una necesidad permanente, estructural y funcional del Grupo Referencia y Contrarreferencia, orientada a asegurar la continuidad y ejecución de los procedimientos de atención en salud de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de Policia Nacional evitando barreras y limitaciones en la prestación de servicios de salud solicitados.

La consecuencia de lo expuesto y existiendo la necesidad, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de un **MEDICO ESPECIALISTA III**, con direccionamiento al área administrativa por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio de salud y así evitar traumatismos del mismo, teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado).

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Regional de Aseguramiento en Salud No 1 Claudia Patricia Angarita Carvajal	81-7-20080-25	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE	PN RASES 1 CD 087-25	Se ejecutó sin novedad	SIN PROBLEMAS
Regional de Aseguramiento en Salud No 1 Claudia Patricia Angarita Carvajal	81-7-20272-25	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 POR UN TÉRMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.	PN RASES 1 CD No 198-25	Se ejecutó sin novedad	SIN PROBLEMAS
Aseguramiento en Salud No 1 Diego Alejandro Giraldo	81-7-20296-25	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.	PN RASES 1 CD 226-25	Se ejecutó sin novedad	SIN PROBLEMAS

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

I. Del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

1. La Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* con relación a los contratos estatales establece:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *<Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones* ***que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad****, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

... ***3o. Contrato de Prestación de Servicios.***

<Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..." (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral4, literal h "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9:"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***". *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (NO APLICA)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título: MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia minima: se requiere Experiencia minima de tres (03) meses, de acuerdo a la Resolución 095 del 02 de marzo de 2026– Medico Especialista III.

PÁRRAFO PRIMERO: Entiendase por experiencia profesional es la aquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formacion profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del usuario.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Capacidad para solucionar problemas y afrontar conflictos que se puedan presentar en el ámbito laboral.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA ((No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA ((No aplica)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como MEDICO ESPECIALISTA III se llevará a cabo en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, Referencia y Contrarreferencia, ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 68 B Bis 44-58 Edificio BG. Yesid Duarte Valero o en el lugar que con posterioridad designe la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el contrato por un término de ciento noventa (190) horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 095 del 02 de marzo de 2026, en conformidad a los requerimientos del supervisor y las obligaciones pactadas en el contrato.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de UN (01) MES y VEINTISEIS (26) DIAS para vigencia 2026 y TRES (03) MESES y VEINTIOCHO (28) DIAS para vigencia 2027. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1, se obliga a pagar el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

en mensualidades vencidas a razón de: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($8.382.750.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o por fracciones de pago según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, por un tiempo no inferior a ciento noventa (190) horas mensuales, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución 095 del 02 de marzo de 2026.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: Mediante la Ley 2381 de 2024, la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagará de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 7 DEBERES DE LOS (AS) EMPLEADORES(AS) Y CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, materializándose a partir del 1 de junio de 2025, en el cual corresponde a los empleadores y contratantes de prestación de servicios del Sistema de Protección Social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común pagar su aporte a los trabajadores o contratistas de prestación de servicios en el pilar contributivo, descontando de los honorarios trasados en la Resolución 095 del 02 de marzo de 2026, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizaría el descuento de las mismas voluntariamente que exprese el contratista.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de acuerdo al derecho a turno.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (una vez entre en vigencia el numeral 1 articulo 7 de la Ley 2381 de 2024 el contrato no deberá anexar dicha planilla de pago)
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el **JEFE GRUPO SUBRED INTEGRAL SERVICIOS DE SALUD GRURI ,** quien verificará la ejecución idónea, según las finalidades de la supervisión respecto al seguimiento técnico – administrativo, contable, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato e de acuerdo con las funciones asignadas del SUPERVISOR: **a).** Verificar y requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, de conformidad con la normatividad aplicable y lo estipulado en el acuerdo contractual. **b)** Orientar al contratista respecto de las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **c)** Solicitar la información estrictamente relacionada con la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **d)** Dejar constancia escrita de las actuaciones de supervisión y de las recomendaciones u observaciones formuladas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento únicamente en lo relativo a la ejecución del contrato y siempre que se encuentren en concordancia sustancialmente y procesalmente en lo establecido en el acuerdo contractual. **e).** Sugerir medidas y efectuar las recomendaciones pertinentes al caso que consideren necesarias para una mejor ejecución del contrato. **f).** Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, las PQRS del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. **g).** Tramitar las PQRS presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato de manera perentoria de manera célere y con eficacia administrativa, garantizando el debido proceso. **h).** Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. **i).** Realizar la verificación y dejar constancia del cumplimiento por parte del contratista de las buenas prácticas ambientales y de las disposiciones relativas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, en los términos establecidos en el contrato y en la normativa vigente. **j).** Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 83 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 de enero de 2018). "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de concentración de la policía nacional, adoptando mediante resolución 03049 de 2014"

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo correspondiente.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (No aplica)

2. ANÁLISIS DEL MERCADO (No aplica)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (No aplica)

4. MONEDA A CONTRATAR El servicio se contratará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS (No aplica)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (No aplica)

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (No aplica)

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO (No aplica)

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (No aplica)

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total del contrato es de de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($48.619.950,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-003-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	RASES No. 1	MEDICO ESPECIALISTAIII	16	2026	1 MES	$ 8.382.750,00	$8.382.750,00
						26 DIAS	**$279.425,00**	$7.265.050,00
					2027	3 MESES	$ 8.382.750,00	$25.148.250,00
						28 DIAS	**$279.425,00**	$ 7.823.900,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$48.619.950,00

Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON**
Jefe Grupo Subred Integral Servicios de Salud GRURI
Regional de Aseguramiento en Salud No 1

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de selección modalidad de contratación de prestación de servicios cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.**

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la Dirección de Sanidad
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Anexo acuerdo de confidencialidad
- ✓ Anexo sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Anexo compromiso anticorrupción
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

➢ FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
➢ PLAN COMPRAS
➢ ESTUDIO PREVIO
➢ OFICIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DEL DUEÑO DE LA NECESIDAD DIRIGIDO AL DIRECTOR DE SANIDAD - GEPOL
➢ TRAZABILIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – "PANTALLAZOS" GEPOL
➢ CONSTANCIA VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL - DISAN
➢ CONSTANCIA CARGAS LABORALES - 2026
➢ OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS
➢ ACEPTACIÓN DEL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS
➢ HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA – FIRMADA
➢ DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS – SIGEP II – FIRMADA
➢ FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA AL 150 %
➢ FOTOCOPIA DE DIPLOMAS – BACHILLER, PREGRADO Y POSGRADO
➢ FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO – BACHILLER, PREGRADO Y POSGRADO
➢ TARJETA PROFESIONAL
➢ RETHUS (SOLO PARA TALENTO HUMANO EN SALUD)
➢ ANTECEDENTES DISICPLINARIOS PROFESIONALES SEGÚN CORRESPONSAL AL PERFIL A CONTRATAR
➢ DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA
➢ FOTOCOPIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES PONAL
➢ FOTOCOPIA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
➢ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA
➢ BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA
➢ CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
➢ CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
➢ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
➢ AFILIACIÓN DE A SALUD
➢ AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIONES
➢ FORMATO DE INFORMACIÓN A TERCEROS
➢ CERTIFICACIÓN BANCARIA
➢ EXAMEN PRE-OCUPACIONAL
➢ CERTIFICACIÓN UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT
➢ CONSENTIMIENTO INFORMADO
➢ FORMATO 1DT-FR-0016 – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS
➢ CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
➢ LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

El **JEFE GRUPO SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD GRURI** de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1** , hace constar que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **MEDICO ESPECIALISTA III**, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad contribuyendo a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en la ciudad de Bogotá, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal administrativo identificado con radicado No. GS-2026-036524-DISAN, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON**
Jefe Grupo Subred Integral Servicios de Salud GRURI
Regional de Aseguramiento en Salud No 1

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como MÉDICO ESPECIALISTA III. Requeire experiencia mínima de tres meses de acuerdo a la Resolución 095 del 02 de marzo de 2026.

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio		Honorarios Mes
		Dia	Mes	
1	MEDICO ESPECIALISTA III	8	190	$ 8.382.750.00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA

1. Realizar seguimiento, cargue y análisis de los indicadores de Referencia, Contrarreferencia a través del aplicativo GEINF.
2. Realizar seguimiento al proceso de transcripciones, desde la radicación en ventanilla o portal de servicios de salud (PSS), verificación de historia clínica y ordenes medicas hasta el diligenciamiento de acuerdo a la normativa vigente que adopta la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Directiva administrativa 003 del 10 de marzo del 2023, instructivo 005 del 15 de marzo del 2021, instructivo 015 de 31 de octubre del 2019, instructivo 018 del 29 de octubre del 2015, instructivo 009 del 20 de marzo del 2020, Resolución 002 del 4 de enero del 2024, instructivo 011 del 12 de diciembre del 2023, resolución 267 del 25 de enero 2023, resolución del 2335 del 29 de diciembre 2023, acuerdo 093 del 8 de octubre 2025, resolución 357 del 8 de julio 2026).
3. Socializar y verificar en la unidad los lineamientos sobre el sistema de referencia - contrarreferencia y autorizaciones-incapacidades.
4. Verificar la actualización de la información del portafolio de ambulancias contratadas o propias para la operación del sistema de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones a nivel nacional.
5. Verificar y realizar coordinaciones con el grupo de salud operacional para el traslado aéreo de pacientes.
6. Verificar la red disponible para la atención de servicios de salud con el fin de establecer la ubicación del paciente de acuerdo a la pertinencia médica y estado clínico de los pacientes con el fin de coordinar con las RASES las respectivas remisiones.

ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
7. Realizar acompañamiento al personal de médicos generales, enfermeros jefes y técnicos de enfermería respecto a la pertinencia médica de las transcripciones solicitadas. 8. Verificar el seguimiento al paciente con autorización de la urgencia médica a las 6 horas para definir conducta (remitir a red propia según nivel de complejidad -salida- hospitalización). 9. Revisar y supervisar la elaboración de la bitácora, registro de remisiones y atenciones gestionadas por el área en relación a las remisiones y contrarremisiones de los usuarios y beneficiarios del SSPN. 10. Verificar y evaluar malla de pertinencia sobre la remisión de usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No1 como cabecera de Región. 11. Supervisar y actualizar el envió del censo de pacientes hospitalizados a los Médicos Concurrentes. 12. Verificación y auditoria de transcripción de incapacidades e historia clínica según necesidad de acuerdo de acuerdo al instructivo 018, DAP 003 y demás normatividad vigente. 13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 14. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. 15. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación. 16. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas 17. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional 18. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA

19. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.
20. El contratista se compromete a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Grupo de Redes Integrales de la RASES No1, y adoptar instructivos para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
21. Atender y proyectar respuesta a las PQR (derecho de petición, tutelas, órdenes de trabajo) de los Usuarios del Subsistema de Salud, en coordinación con la Oficina de Atención al Usuario de los Establecimientos Primarios de Atención en salud.
22. El contratista deberá diligenciar y entregar los documentos exigidos por central de cuentas de la RASES No1 para la realización de (RAS) constancia de recibido de bienes o servicios prestados los diez primeros (10) días del siguiente mes Entregable: Realizar y entregas la Cuenta de cobro con sus respectivos adjuntos al supervisor en las fechas establecidas.
23. El contratista se compromete a hacer seguimiento al desarrollo de los planes de mejora que se establezcan desde nivel central y por los entes de control para el buen funcionamiento del Grupo de redes integrales de la RASES No1.
24. Apoyo al proceso de autorizaciones sin respaldo presupuestal (SRP) de servicios de salud ofertados en Red Externa Contratada y anulación de las mismas si se requiere.
25. Revisar, socializar y realizar seguimientos a los casos reportados para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia
26. Socializar a la UPRESA sobre el lineamiento que garantiza al derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia.
27. Tener habilitado el usuario en SISPRO como médico delegado de las solicitudes de eutanasia a nivel Regional No 1
28. Realizar y dar cumplimiento al plan de trabajo estipulado por la Dirección de Sanidad

Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON**
Jefe Grupo Subred Integral Servicios de Salud GRURI
Regional de Aseguramiento en Salud No 1

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bogotá, 21 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

En mi calidad de Jefe Grupo Subred Integral Servicios de Salud GRURI de Aseguramiento en Salud No 1, hace constar dando cumplimiento al Ítem 5 "*solicitud y revisión de documentos*" del instructivo 006 del 04/06/2025 una vez verificada la hoja de vida de la señora **PAOLA NATHALIA FUQUENE SOSA,** identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.022.329.510 de Bogotá y los documentos que soportan los estudios como **MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD** quien es titulada a traves de La Universidad del Valle el día 17 dias del mes de abril de 2020, en cumplimiento y experiencia requerida para desempeñarse como profesional en **MEDICO ESPECIALISTA III** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON**
Jefe Grupo Subred Integral Servicios de Salud GRURI
Regional de Aseguramiento en Salud No 1

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado los que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA.	PROCEDE SU APLICACIÓN, COMO SANCIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. LO QUE SE PRETENDE CON ELLA, ES EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. NO OBSTANTE, LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE COBRAR PERJUICIOS ADICIONALES POR VALOR SUPERIOR AL PORCENTAJE QUE SE SEÑALE, EN LA RESPECTIVA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL CUANDO QUIERA QUE LOS MISMOS SE ACREDITEN.

NOTA1: La vigencia del psente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar contrato de conformidad con el art 11 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2:Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON**
Jefe Grupo Subred Integral Servicios de Salud GRURI
Regional de Aseguramiento en Salud No 1

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Especifico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contr	[Económico/Social o	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contrat	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[SI/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	INTERNO	JECUCIÓN	OPERACIONAL	NCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	IESGO MEDIO	ONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	2	3	5	Iesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	JECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	IESGO MEDIO	ONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA CALIDAD.	2	3	5	Iesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA SEGUIMIENTO - EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO - EJECUCIÓN ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCUIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN)	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8 y 9	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON**
Jefe Grupo Subred Integral Servicios de Salud GRURI
Regional de Aseguramiento en Salud No 1

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo

12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

13. Cumplir con las obligaciones señaladas por la Resolución 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* en concordancia con lo contemplado en los artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios." Por la cual se

actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policia Nacional, adoptado mediante Resolucion 03049 de 2014"

12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.

14. Ejercer su profesión con moral y ética.

15. Rendir los informes para la - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 en el marco de su competencia, con estricto cumplimiento de los plazos determinados.

16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

17. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

20. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

21. El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral.

22. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

23. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

24. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida mediante aplicativo Sigep II y bienes y renta de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

25. El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos

26. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

27. Participar en reuniones, comités y mesa de trabajo en temas relacionados con los procesos a cargo de la dependencia para la cual presta sus servicios.

28. El contratista se obliga a realizar el proceso de archivo que se encuentre a su cargo dando aplicabilidad a la Resolución Número 00208 del 25 de enero de 2016 "*Por la cual se actualiza el Manual Único de Gestión Documental para la Policía Nacional*", tanto como físico como digital entregando acta de lo llevado durante la ejecución de su contrato.

29. Durante la prestación de servicio y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatia, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, conformidad y vocación de servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar seguimiento, cargue y análisis de los indicadores de Referencia, Contrarreferencia a través del aplicativo GEINF.
2. Realizar seguimiento al proceso de transcripciones, desde la radicación en ventanilla o portal de servicios de salud (PSS), verificación de historia clínica y ordenes medicas hasta el diligenciamiento de acuerdo a la normativa vigente que adopta la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Directiva administrativa 003 del 10 de marzo del 2023, instructivo 005 del 15 de marzo del 2021, instructivo 015 de 31 de octubre del 2019, instructivo 018 del 29 de octubre del 2015, instructivo 009 del 20 de marzo del 2020, Resolución 002 del 4 de enero del 2024,

instructivo 011 del 12 de diciembre del 2023, resolución 267 del 25 de enero 2023, resolución del 2335 del 29 de diciembre 2023, acuerdo 093 del 8 de octubre 2025, resolución 357 del 8 de julio 2026).

3. Socializar y verificar en la unidad los lineamientos sobre el sistema de referencia - contrarreferencia y autorizaciones-incapacidades.
4. Verificar la actualización de la información del portafolio de ambulancias contratadas o propias para la operación del sistema de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones a nivel nacional.
5. Verificar y realizar coordinaciones con el grupo de salud operacional para el traslado aéreo de pacientes.
6. Verificar la red disponible para la atención de servicios de salud con el fin de establecer la ubicación del paciente de acuerdo a la pertinencia médica y estado clínico de los pacientes con el fin de coordinar con las RASES las respectivas remisiones.
7. Realizar acompañamiento al personal de médicos generales, enfermeros jefes y técnicos de enfermería respecto a la pertinencia médica de las transcripciones solicitadas.
8. Verificar el seguimiento al paciente con autorización de la urgencia médica a las 6 horas para definir conducta (remitir a red propia según nivel de complejidad -salida- hospitalización).
9. Revisar y supervisar la elaboración de la bitácora, registro de remisiones y atenciones gestionadas por el área en relación a las remisiones y contrarremisiones de los usuarios y beneficiarios del SSPN.
10. Verificar y evaluar malla de pertinencia sobre la remisión de usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No1 como cabecera de Región.
11. Supervisar y actualizar el envió del censo de pacientes hospitalizados a los Médicos Concurrentes.
12. Verificación y auditoria de transcripción de incapacidades e historia clínica según necesidad de acuerdo de acuerdo al instructivo 018, DAP 003 y demás normatividad vigente.
13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
14. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
15. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
16. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas
17. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional
18. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
19. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.
20. El contratista se compromete a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Grupo de Redes Integrales de la RASES No1, y adoptar instructivos para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

21. Atender y proyectar respuesta a las PQR (derecho de petición, tutelas, órdenes de trabajo) de los Usuarios del Subsistema de Salud, en coordinación con la Oficina de Atención al Usuario de los Establecimientos Primarios de Atención en salud.
22. El contratista deberá diligenciar y entregar los documentos exigidos por central de cuentas de la RASES No1 para la realización de (RAS) constancia de recibido de bienes o servicios prestados los diez primeros (10) días del siguiente mes Entregable: Realizar y entregas la Cuenta de cobro con sus respectivos adjuntos al supervisor en las fechas establecidas.
23. El contratista se compromete a hacer seguimiento al desarrollo de los planes de mejora que se establezcan desde nivel central y por los entes de control para el buen funcionamiento del Grupo de redes integrales de la RASES No1.
24. Apoyo al proceso de autorizaciones sin respaldo presupuestal (SRP) de servicios de salud ofertados en Red Externa Contratada y anulación de las mismas si se requiere.
25. Revisar, socializar y realizar seguimientos a los casos reportados para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia
26. Socializar a la UPRESA sobre el lineamiento que garantiza al derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia
27. Tener habilitado el usuario en SISPRO como médico delegado de las solicitudes de eutanasia a nivel Regional No 1
28. Realizar y dar cumplimiento al plan de trabajo estipulado por la Dirección de Sanidad

Bogotá, 21 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES CD-189 2026 cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**

El(los) suscrito(s) a saber **PAOLA NATHALIA FUQUENE SOSA** domiciliada en la **Carrera 6 A este No 38-91. Apt 104, Torre 10, Conjunto residencial Terra Luna- Soacha, identificada con número de cédula 1.022.329.510 de Bogotá**, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la. **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Paola Fuquene

Firma
Nombre o razón social del oferente: **PAOLA NATHALIA FUQUENE SOSA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **1.022.329.510 de Bogotá**
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: **Carrera 6 A este No 38-91. Apt 104, Torre 10, Conjunto residencial Terra Luna- Soacha**
Teléfono: **3204496225**
Email: **paolang2004@hotmail.com**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Bogotá, 21 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN RASES CD-191- 2026 cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**

El(los) suscrito(s) a saber: **PAOLA NATHALIA FUQUENE SOSA,** domiciliada en la **Carrera 6 A este No 38-91. Apt 104, Torre 10, Conjunto residencial Terra Luna- Soacha, identificada con número de cédula 1.022.329.510 de Bogotá**, quien obra en calidad de Persona Natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Pada Fuquene

Firma
Nombre o razón social del oferente: **PAOLA NATHALIA FUQUENE SOSA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **1.022.329.510 de Bogotá**
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: **Carrera 6 A este No 38-91. Apt 104, Torre 10, Conjunto residencial Terra Luna- Soacha**
Teléfono: **3204496225**
Email: **paolang2004@hotmail.com**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DE COMPROMISO ANTICORRUPCION	

Bogotá, 21 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES CD-189-2026 cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.**

El (los) suscrito(s) a saber **PAOLA NATHALIA FUQUENE SOSA,** domiciliado en la **Carrera 6 A este No 38-91. Apt 104, Torre 10, Conjunto residencial Terra Luna- Soacha, identificada con número de cédula 1.022.329.510 de Bogotá**, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Paola Fuquene

Nombre o razón social del oferente: **PAOLA NATHALIA FUQUENE SOSA**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **1.022.329.510 de Bogotá**
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: **Carrera 6 A este No 38-91. Apt 104, Torre 10, Conjunto residencial Terra Luna- Soacha**
Teléfono: **3204496225**
Email: **paolang2004@hotmail.com**

[1] Decreto *215* de 1992, Arts. 44 y 47.